

7.1.7.2 División de Gobierno de Datos

1. Elaborar e implementar las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la gestión, gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos apegados a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia, que serán parte de los pilares del gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos.
2. Difundir las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con la gestión, gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad del dato del Instituto, para que todas las personas y áreas involucradas con los datos institucionales, estén informados sobre la estrategia de datos, entrada en vigor y responsabilidades que deberán atender.
3. Diseñar el marco de referencia del gobierno datos, apegados a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia, con el objetivo de garantizar la coherencia en la forma en que se obtienen y utilizan los datos, asegurando una gestión, la calidad e integridad de los datos.
4. Diseñar y verificar la implementación, dentro de las áreas normativas, el marco de gobierno de datos, definiendo roles, responsabilidades, procesos y políticas para garantizar la obligación y la propiedad de los activos de datos del Instituto.
5. Definir y diseñar un plan de capacitación para que los usuarios y consumidores de datos, roles técnicos y funcionales en general, conozcan los estándares de gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos y los recursos disponibles para la generación de informes precisos de los datos, procesos de identificación y corrección de problemas de los datos.
6. Diseñar y estandarizar los procesos y requisitos mínimos de transferencia e intercambio de datos, que estarán en el repositorio central (lago de datos), gobernado de acuerdo con las políticas y lineamientos diseñados, para una mejor comprensión y consumo de los datos y sean utilizados para el fin que se integraron, maximizando el valor de los datos y mitigando los riesgos.
7. Definir los medios y tecnologías, que servirán para la supervisión, gestión y seguimiento del modelo de gobierno, modelo operativo y gestión de datos para establecer el gobierno de datos acorde a las necesidades de la Coordinación de Datos y Analítica.
8. Definir las herramientas tecnológicas a implementar por esta normativa conforme evolucione el avance tecnológico para su utilización en ingeniería de datos, y/o inteligencia artificial dentro de las plataformas tecnológicas con las que cuente la Coordinación de Datos y Analítica a fin de desplegar aplicaciones analíticas.

9. Definir roles y responsabilidades para los miembros que forman parte los distintos grupos, dominios, comités de datos, así como crear los dominios de datos principales, con la finalidad de identificar a las personas claves de este marco colaborativo.
10. Gestionar y coordinar las reuniones de los grupos de trabajo y comités de Gobierno de datos en la periodicidad establecida, de conformidad con la estructura de gobierno y modelo operativo vigentes, así como de las funciones y responsabilidades establecidas en el marco de Gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos.
11. Verificar que los proyectos registrados en el portafolio de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico cumplan y estén en apego al marco de gobierno, que los datos sean obtenidos de las fuentes de datos autorizadas, a fin de dar cumplimiento al gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos.
12. Diseñar y construir la arquitectura de datos que responda a las necesidades de negocio del Instituto para evitar el almacenamiento de datos redundante, mejorar la calidad de los datos mediante la limpieza y estandarización, así como la eliminación de duplicados y habilitar nuevas aplicaciones relacionadas a datos.
13. Administrar los activos de datos físicos, lógicos y conceptuales del Instituto y cómo se almacenan y gestionan a lo largo del ciclo de vida de los datos.
14. Coordinar la implementación de los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo la habilitación y configuración de la plataforma tecnológica aplicable para que éstas atiendan las necesidades de los diversos usuarios normativos en materia de componentes tecnológicos de ingeniería de datos.
15. Diseñar los planes de pruebas necesarios para validar los resultados de los productos de nueva construcción, así como de los productos existentes, de acuerdo con las reglas de negocio establecidas en la identificación de necesidades de información.
16. Coordinar la ejecución de las validaciones de resultados de los nuevos productos generados por la ejecución de proyectos, así como de los generados por mantenimientos a los productos existentes.
17. Coordinar la ejecución de las pruebas de aceptación de usuarios de los nuevos productos generados por la ejecución de proyectos, así como de los generados por mantenimientos a los productos existentes.
18. Administrar los contratos a cargo de la División de Gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende.

19. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Gobierno, ingeniería y el aseguramiento de la calidad de los datos para la contratación de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
20. Diseñar y establecer modelo operativo con el cual se dará seguimiento al marco de gobierno de datos, para garantizar la cultura de datos en las áreas normativas.
21. Establecer procesos de identificación de problemas de calidad de datos y sus soluciones, en colaboración con los integrantes de los grupos de dominio de datos, con el objetivo de crear métricas e indicadores, así poder monitorear y visualizar el estado y avance en las mejoras en la calidad de datos, así también para el alojamiento, el almacenamiento, el uso y la eliminación de datos a nivel operativo.
22. Efectuar la gestión de accesos a las fuentes de datos certificadas para la integración de los datos necesarios hacia el repositorio central (lago de datos), de conformidad con los criterios de transferencia e intercambio de datos, así como las aprobaciones correspondientes.
23. Efectuar la gestión de accesos de los activos tecnológicos de analítica de datos para garantizar que solo los usuarios autorizados por los responsables correspondientes podrán hacer uso de estos.
24. Elaborar y gestionar los diseños de flujo de datos a través de la plataforma tecnológica de datos, para mantener una adecuada gestión de las operaciones de procesamiento de datos y aplicaciones de analítica.
25. Diseñar y establecer un canal digital, en apego con las políticas, lineamientos y/o criterios correspondientes, para incorporar los contenidos que generen y autoricen los dominios de datos en el Instituto.
26. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.